

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA UNIVERSIDAD DE GIRONA (FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA) PARA LA SUBVENCIÓN DE LA JORNADA 2016 DEL FORUM INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA (FIET)**

Girona, 8 de noviembre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vazquez, con NIF 50311943H, Concejala de Educación y Deportes, en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio a Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto n. 2016003980, de delegación de firma de fecha 18 de marzo de 2016.

Por otra, el Sr. Josep M Serra Bonet, con NIF 33931538Y, que actúa, como decano, en nombre y representación de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Girona y con NIF Q6750002E.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para suscribir este convenio y

**EXPONEN**

- I. Que la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Girona organizó la Jornada FIET 2016 como continuación del Forum Internacional de Educación y Tecnología (FIET), el día 8 de julio de 2016
- II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar en esta actividad
- III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por las siguientes :

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio es establecer la colaboración para la organización de la Jornada FIET 2016 que se celebró el pasado 8 de julio de 2016.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA:**

Con la firma de este convenio la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Girona se compromete a:

- Organizar la Jornada FIET 2016.
- Destinar la subvención exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Asegurar que el total de ingresos, subvenciones o ayudas, públicas o privadas, para esta actividad, no superaran el coste total del proyecto.
- Presentar la justificación de la subvención concedida en el período máximo de 3 meses a partir de la fecha de firma del convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- Aportar 600€ en concepto de colaboración a la organización de la Jornada. Este importe irá con cargo a la partida 2016 200 32600 48001 del presupuesto municipal

#### **CUARTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la actividad de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se encuentra en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Girona.

#### **QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.


#### **SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se podrá modificar, por mútuo acuerdo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

Por el Ayuntamiento de Girona

  
Isabel Muradàs Vazquez  
Concejala de Educación y Deportes

Por la Facultad de Educación y  
Psicología de la Universidad de Girona

  
Josep M Serra Bonet

  
CERTIFICO,  
El secretario general

José Ignacio Araújo Gómez